

## Bogotá, D.C.,

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana RUDESINDA ISABEL LOZANO LARA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000352 de fecha 06 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación:

Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación:

Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry

Calle 18 No. 7-59 Bogotá, D. C.

PBX: 332 34 34: Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co

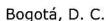
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-01-2015 16:20
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000352 Fol:1 Anex:0 FA:0
CRIGEN
7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO

DESTINO RUDESINDA ISABEL LOZANO LARA
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER116032
OBS ELABORO: DIANA ROJAS

## 2015EE0000352

(資) MINVIVIENDA

TODOS POR UN



Señora:

RUDESINDA ISABEL LOZANO LARA MZ 16 LOTE 20 RANCHO GRANDE MONTERIA CORDOBA

Asunto: derecho de petición No. 2014ER116032

Respetada Señora,

En atención a la solitud radicada con el número del asunto, me permito informar que de acuerdo con lo anterior, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el domino de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad los que podrán ser trasferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarlos asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002." (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios; con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.











Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Folio de matrícula
- Certificado plano predial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Vínculo jurídico con el Instituto de Crédito Territorial (promesa de compraventa, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, acta de entrega etc).
- · Copia impuesto predial

Sea esta la oportunidad para aclararle que conforme lo establece el artículo 10 del decreto 554 de 2003, la transferencia se realiza por resolución emitida por este Ministerio y no por Escritura Pública.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Aterdión al Usuario 5953525 opción 1-8 -Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3505247 martes y jueves de 2 pm a 5 pm.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: DIANA ROJAS Revisó: LUISA AGUILAR







Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.052917-9 DG 25 G 95 A 55 Unea Nat 01 800C 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social MINSTERIO DE WYLENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINSTERIO DE

8305 000

Dirección:CALLE 18 # 7-59

Ciudad:MONTERIA\_CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Fecha Pre-Admisión: 08/01/2015 15:01:04 Código Postal:230002919

His Transporte Lie de carga (000700 del 20/05/20)

i

Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):50
Valor Declarado:50

Peso Físico(grs):50

Dice Contener: Depto:CORDOBA Código Postal:230002919

Ciudad:MONTERIA\_CORDOBA

Código Operativo:8305000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Dirección:MZ 16 LOTE 20 RANCHO GRANDE

Valor Flete:\$7.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7,200

Observaciones del cliente :

Gestion of only ora: ENE 2015

Distribution: INCOME AFEITHE GO

**UAC.CENTRO** 

CENTRO A

Hora:

C.C. 10.933.765

Nombre/ Razón Social: RUDESINDA ISABEL LOZANO

Dirección:MZ 16 LOTE 20 RANCHO GRANDE

Envio:RN295312409CO DESTINATARIO

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110321008

Ciudad:BOGOTA D.C.

Ciudad:BOGOTA D.C. Nombrel Razón Social: RUDESINDA ISABEL LOZANO Referencia:2015EE0000352

Depto:BOGOTA D.C. Teléfono:0

Código Operativo:1111767 Código Postal:110321008 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección:CALLE 18 # 7-59
NT/C.C/T.I:900463725

Fecha Pre-Admisión: 08/01/2015 15:01:04

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL UAC.CENTRO 2994439

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NS No reclamado
C Desconocido
Dirección errada usal Devoluciones C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausura
FM Fuerza Mayor RN295312409C0 1111 767

11117678305000RN295312409CO

Principal Begrial D. Cabertia Dagert / S. S. S. S. Segat / word 17 common local beared 1820 1820 / bit creates 570 17205 bit, bit respects to the create 1820 1820 bit to the common local bear to the common local beared to the common local bear to

			Na